



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGAL/CONV-002/2016-RF

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y EL LIC. SERGIO CARMONA RIZO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, AMBOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAM-X", REPRESENTADA POR SU RECTORA, DRA. PATRICIA EMILIA ALFARO MOCTEZUMA, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE LA UNIDAD, LIC. GUILLERMO JOAQUÍN JIMÉNEZ MERCADO, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

- 1.1 Que es una dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyas funciones son el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México.
- 1.2 Que el Ciudadano Lic. Manuel F. Loria de Regil, fue designado Director General de Administración, en los términos del nombramiento de fecha el 16 de enero de 2013 expedido por el Oficial Mayor del Gobierno del entonces Distrito Federal, Maestro Edgar Armando González Rojas.
- 1.3 Que la Dirección General de Administración, es una Unidad Administrativa en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, que tiene atribuciones para suscribir el presente convenio de servicios de capacitación en términos de lo dispuesto por el punto primero del "Acuerdo por el que se delegan en los Directores Generales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y el titular de la Dirección General de Administración de dicha dependencia, las facultades que se indican publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 18 de agosto de 2006.



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Ateneo N° 28, 6° Piso, Col. Narvajes, C.P. 06310
Dial. Exter. Juárez. Tel. 51321200 Ext. 1100



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGA/CONV-002/2016-RF

- I.4 Que para llevar a cabo los programas de capacitación y actualización de los servidores públicos de "LA SECRETARÍA", requiere de los cursos y diplomados que en dichas materias imparte "LA UAM-X".
- I.5 Que cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 3341 "Servicios de Capacitación", conforme al oficio No. UDDPSO/0732/2015 de fecha 14 de septiembre de 2016, signado por la Dirección de Recursos Financieros en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- I.6 Que el presente "CONVENIO" se asignó a "LA UAM-X" en razón de la solvencia y nivel académico que representa, así como por ofrecer las mejores condiciones para la impartición de los cursos requeridos por parte de "LA SECRETARÍA" no sujetándose a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 1º de la misma, al ser un Convenio celebrado entre una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México y un organismo descentralizado del Estado.
- I.7 Que para los efectos del presente "CONVENIO" señala como su domicilio legal el ubicado en Altadena 23, 9º piso, Col. Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México.
- I.8 Que para efectos de la emisión de las comprobantes fiscales o recibos oficiales correspondientes señala como su domicilio fiscal el ubicado en Plaza de la Constitución número uno, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06068, en la Ciudad de México Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes GDF 9712054NA.
- I. DE "LA UAM-X":
- II.1. Que es una Universidad pública y autónoma creada como organismo descentralizado del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
- II.2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica tiene por objeto:



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Ene. Benito Juárez, Tel. 5132 6290 Ext. 1100



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGA/CONV-002/2016-RF

- a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
 - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones de desenvolvimiento histórico; y
 - c) Preservar y difundir la cultura.
- 11.3. Que a fin de realizar su objeto, se ha organizado dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, a través de sus unidades universitarias; entre las que se encuentra la Unidad Xochimilco.
 - 11.4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV de su Ley Orgánica, y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, Dr. Salvador Vega y León, quien está facultado para otorgar, sustituir y revocar poderes.
 - 11.5. Por acuerdo expreso del Rector General, la Rectora de la Unidad Xochimilco, Dra. Patricia Alfaro Mochtezuma, tiene poder para celebrar este tipo de convenios, según consta en la Escritura Pública número 61,278, libro número 1,085, de fecha 26 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 32 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González.
 - 11.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el número UAM740101-AR1.
 - 11.7. Que su domicilio legal es el ubicado en Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex Hacienda de San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, Código Postal 14387, en México, Ciudad de México.
 - 11.8. Que su domicilio para efectos del presente Convenio es Calzada del Hueso número 1100, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, Código Postal 04960, Ciudad de México, teléfono 5483-7025, fax 5483-7148.



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Atendera N° 23, 6° Piso, Cdi Napoléon, C.P. 03810
Dol. Berlio Alaraz, Tel. 51521200 Ext. 1108

KAGGOVPR



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGALCONV-002/2016-RF

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad la celebración del presente Convenio Especifico de Colaboración "CONVENIO", en el cual se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con la que se ostentan tal y como quedó asentado en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, toda vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna en la fecha de celebración del presente "CONVENIO".
- III.2 Que el presente "CONVENIO" se establecerá con un importe total, que será aportado a "LA UAM-X", conforme se impartan los cursos que se encuentran considerados en el Programa Anual de Capacitación de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Los cursos que se determinen para ser impartidos por la "LA UAM-X", serán considerados parte integrante del presente "CONVENIO", siempre y cuando no excedan el monto total establecido en su cláusula Segunda.
- III.2 Que expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetar el presente acuerdo de voluntades a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

OBJETO.- El objeto del presente Convenio Especifico de Colaboración es que "LA UAM-X", proporcione a "LA SECRETARÍA" los cursos de capacitación que determine la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", en adelante "DGA-DRH", mismos que una vez solicitados mediante oficio de notificación dirigido a "LA UAM-X", serán considerados parte integrante del presente "CONVENIO", siempre y cuando no excedan el monto total establecido en su Cláusula Segunda. El oficio de notificación, en adelante el "OFICIO", contendrá todos los datos del curso, como son: denominación, fechas de impartición, duración en horas, sede en la que se impartirá y aportación correspondiente. La programación e impartición de los cursos se apegará al detalle y condiciones establecidas en el ANEXO "A", "Términos de Operación de los Cursos", de este instrumento jurídico.



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Humanos

Atledera N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03970
Del. Benito Juárez, Tel. 515271200 Ext. 1100



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGACONV-002/2016-RF

SEGUNDA.

APORTACIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que “LA SECRETARÍA” aportará a “LA UAM-X”, por la impartición de los cursos objeto de este “CONVENIO”, como importe total la cantidad de \$126,060.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

La aportación que realice “LA SECRETARÍA” a “LA UAM-X”, podrá ser realizada en parcialidades correspondientes a la suma de las aportaciones que sumen los cursos impartidos y concluidos, que de común acuerdo las “LAS PARTES” consideren en cada parcialidad, dichos cursos deberán estar debidamente acreditados documentalmete, y recibidos a satisfacción de la “DGA-DRH” solicitante del servicio.

Solo serán considerados como parte integrante de este “CONVENIO”, y por tanto, con compromiso de pago por parte de “LA SECRETARÍA”, los cursos que hayan sido determinados y notificados mediante “OFICIO” emitido por la “DGA-DRH” a “LA UAM-X”.

Los cursos devengados, serán acreditados por “LA UAM-X”, mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Listas de asistencia
2. Evaluaciones modulares y
3. Concentrados de evaluación;

Esta documentación deberá estar a su entrega debidamente formalizada con las firmas y sellos tanto de “LA UAM-X”, como de la “DGA-DRH” solicitante del servicio. La documentación será entregada por “LA UAM-X”, mediante oficio, dirigido a la “DGA-DRH”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la terminación de cada curso.

La “DGA-DRH” solicitante del servicio, acreditará la impartición del curso a satisfacción de “LA SECRETARÍA”, mediante oficio dirigido a la “DGA”, en el cual solicite entre otros aspectos, la liberación del pago correspondiente al curso impartido por “LA UAM-X”.

“LA SECRETARÍA” no realizará aportaciones de cursos, que no hayan sido impartidos en los plazos y condiciones señaladas en el “OFICIO”, y que no



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Atendera N° 28, 6° Piso, Col. Narbonne, C.P. 06810
Dobl. Berrido Altamir, Tel. 51321200 Ext. 1100



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGA/CONV-002/2016-RF

hayan sido acreditados como devengados y recibidos a satisfacción de "LA SECRETARÍA" dentro del año calendario 2016.

El importe total de la Aportación, o en su caso el de cada parcialidad acordada por "LAS PARTES", serán depositadas a "LA UAM-X", por la Dirección de Recursos Financieros, de "LA SECRETARÍA", mediante transferencia electrónica, en la siguiente cuenta:

No. de cuenta:	587925
Cta. 11 dígitos:	08700587925
Sucursali:	870
CLABE:	002180087005879258
Banco:	Banamex
A nombre de:	Universidad Autónoma Metropolitana

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UAM-X".-

- a) Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la impartición de los cursos señalados en la cláusula Primera, sin ninguna responsabilidad laboral para "LA SECRETARÍA".
- b) Impartir los cursos de capacitación, de acuerdo a lo señalado en cada "OFICIO" de determinación y notificación de curso, y de conformidad con lo establecido en el ANEXO "A", mismo que forma parte del presente "CONVENIO".
- c) Proporcionar el material didáctico, consistente en un manual para cada participante, cuyos contenidos temáticos serán los acordados previamente entre "LAS PARTES" para cada curso, tal como se establece en el ANEXO "A", del presente instrumento.



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Atalaya N° 23, 6° Piso, Col. Narvosa, C.P. 03910
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGA/CONV-002/2016-RF

- d) Entregar en la “DGA-DRH” de “LA SECRETARÍA”, la constancia correspondiente a cada participante inscrito, siempre y cuando los acreditados cuenten con una calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero) y cumplan con una asistencia mínima de 70% (setenta por ciento), tal y como se menciona en el ANEXO “A”, del presente “CONVENIO”.
- e) Entregar a “LA SECRETARÍA” la siguiente documentación: listas de asistencia, evaluaciones modulares y concentrados de evaluación; impresos en hojas con membrete oficial y debidamente firmadas por el o los responsables de su validación en “LA UAM-X” y por la “DGA-DRH” que recibió cada curso; en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles después de haber concluido cada curso.
- f) Entregar a “LA SECRETARÍA” al término de cada curso, el Comprobante Fiscal Digital, por la aportación correspondiente, que será determinada en la forma y términos convenidos en cada “OFICIO” de determinación.

CUARTA.

COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”.-

- a) Realizar las aportaciones señaladas en la cláusula segunda de este instrumento y su ANEXO “A”.
- b) Proporcionar, para los cursos que sean impartidos en sus instalaciones, el espacio físico, mobiliario y equipamiento necesarios para la impartición de los cursos, en la forma y términos establecidos en el ANEXO “A” que forma parte integrante del presente “CONVENIO”.

QUINTA.

COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES”

convienen que para vigilar el debido cumplimiento de las actividades materia del presente “CONVENIO”, manifiestan su conformidad en integrar una Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento, la cual estará conformada por las personas siguientes:

Por parte de “LA UAM-X”, el Lic. Julio Francisco Javier Huerta Moreno, Coordinador de Educación Continua y a Distancia, teléfono 5483-7478, correo javierhuerta2013@gmail.com



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Atadero N° 23, 6° Piso, Cde. Narayán, C.P. 06810
Del. Benito Juárez, Tel. 51521200 Ext. 1100



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: \$SCDMX/DGA/CONV-002/2016-RF

Por parte de **"LA SECRETARÍA"**, el Lic. Sergio Carmona Rizo, Director de Recursos Humanos, de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Teléfono 5132.1200 ext. 1040, 1041, correo electrónico sergio.carmona@salud.df.gob.mx

SEXTA.

CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada o resultante de los cursos que sea intercambiada con motivo del desarrollo de las actividades del presente **"CONVENIO"**.

"LAS PARTES" observarán lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y en los lineamientos para el acceso a la Información de la Universidad Autónoma Metropolitana.

SÉPTIMA.

PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"LA SECRETARÍA"** reconoce que los programas académicos, manuales y notas de los cursos son propiedad de **"LA UAM-X"** y que deberá dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por tanto **"LA SECRETARÍA"** conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de **"LA UAM-X"** o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este **"CONVENIO"**, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización, si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá en proporción a su participación. **"LAS PARTES"** podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

OCTAVA.

RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que ninguna de **"LAS PARTES"** tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse a la contraparte en el marco del presente **"CONVENIO"** por el paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en virtud de las cuales alguna de **"LAS PARTES"** se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Atlixcoatlán N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 063810
Dpto. Benito Juárez, Tel. 51321200 EXL. 1100



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGA/CONV-002/2016-RF

del presente "CONVENIO"; en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen "LAS PARTES".

NOVENA.

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente "CONVENIO", se entenderá relacionada exclusivamente con aquella que lo empleó, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la misma, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

DECIMA.

VIGENCIA.- El presente "CONVENIO" tendrá una vigencia del 07 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA PRIMERA.

COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de este "CONVENIO", deberán de hacerse por escrito, firmada por los responsables de la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento y enviada por fax, mensajero o correo electrónico de acuerdo con los datos detallados en la cláusula Quinta de este "CONVENIO".

DÉCIMA SEGUNDA.

MODIFICACIONES.- El presente acuerdo de voluntades podrá ser modificado entre "LAS PARTES", siempre y cuando el monto total de la modificación se encuentre dentro del mismo Ejercicio Presupuestal y los servicios se podrán prorrogar o modificar en la vigencia de los mismos, siempre y cuando los servicios sean iguales a los inicialmente pactados.

Toda modificación realizada al presente instrumento legal, deberá ser expresa y constar por escrito, mediante la suscripción de un convenio modificatorio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el presente, o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos, con la documentación correspondiente.

No podrán realizarse modificaciones que impliquen otorgar condiciones ventajosas para cualquiera de las partes, comparadas con las establecidas en el presente "CONVENIO".



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Atadema N° 23, 6° Piso, Col. Anáhuac, C. P. 03910
Dol. Berlio Álvarez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

CONVENIO ESPECIFICO COLABORACION NÚMERO: SSCDMX/DGA/CONV-002/2016-RF

“**LAS PARTES**” convienen que las modificaciones y en su caso adiciones al presente Convenio Especifico de Colaboración se realizarán a petición de cualquiera de ellas, conviniendo que las mismas, deberán ser por escrito con mínimo 5 (cinco) días naturales de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a “**LAS PARTES**” a partir de la firma del convenio modificador correspondiente.

**DÉCIMA
TERCERA.**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “**LAS PARTES**” convienen que podrán dar por terminado el presente instrumento mediante aviso por escrito a su contraparte, con un término de 30 (treinta) días naturales de anticipación; en tal caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, de darse este supuesto “**LA SECRETARÍA**” cubrirá a “**LA UAM-X**” las aportaciones correspondientes a los cursos efectivamente impartidos hasta ese momento.

**DÉCIMA
CUARTA.**

SUPERVISIÓN.- “**LA SECRETARÍA**” tendrá la facultad de verificar si los cursos objeto del presente “**CONVENIO**”, se están impartiendo por “**LA UAM-X**” conforme a los términos convenidos, de no ser así, “**LA SECRETARÍA**” podrá solicitar anticipadamente su terminación administrativamente o exigir su cumplimiento.

**DÉCIMA
QUINTA.**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente “**CONVENIO**” podrá ser rescindido administrativamente sin que medie resolución judicial por las siguientes causas.

- a) Por incapacidad de algunas de “**LAS PARTES**” en alcanzar los objetos materia de este Convenio Especifico de Colaboración.
- b) Por incumplimiento de “**LAS PARTES**” de las obligaciones adquiridas en el presente “**CONVENIO**”, así como del **ANEXO “A”** que forma parte del presente instrumento.

En los casos de rescisión, señalados en la presente cláusula, “**LA SECRETARÍA**” cubrirá a “**LA UAM-X**” los montos correspondientes a los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados, hasta ese momento.



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Atlixcoatl N° 23, 6° Piso, CdH Neopolis, C.P. 03870
Dpto. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

AGGIOV/P/16



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGA/CONV-002/2016-RF

DÉCIMA
SEXTA.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-“LAS PARTES” se obligan a no ceder sus derechos y obligaciones derivadas del presente “CONVENIO” a terceras personas físicas o morales.

DÉCIMA
SÉPTIMA.

CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.-“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento descrita en la Cláusula Quinta del presente “CONVENIO”.

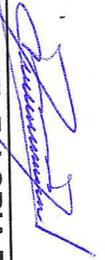
DÉCIMA
OCTAVA.

JURISDICCIÓN.- En caso de no lograrse lo manifestado en la cláusula anterior y para la interpretación y cumplimiento del presente “CONVENIO”, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por triplicado, rubricándolo al margen y firmando al calce en todas sus hojas, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 07 de octubre de 2016.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “LA UAM-X”


LIJ. MANUEL F. LORIA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN


DRA. PATRICIA EMILIA ALFARO
MOCTEZUMA
RECTORA DE LA UNIDAD
XOCHIMILCO



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

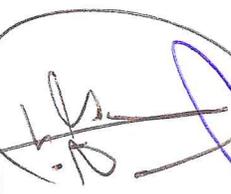
Atsileguas N° 23, 5ª Pisos, Col. Hipódromo, C.P. 06810
Edu. Berlio Juárez, Tel. 57 221200 Ext. 1100

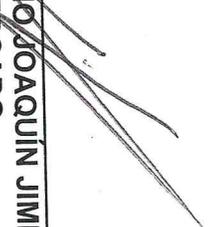


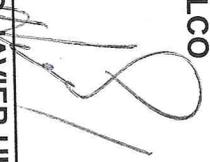
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGA/CONV-002/2016-RF


LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES


LIC. SERGIO CARMONA RIZO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS


LIC. GUILLERMO JOAQUÍN JIMÉNEZ
MERCADO
SECRETARIO DE LA UNIDAD
XOCHIMILCO


LIC. JULIO FRANCISCO JAVIER HUERTA
MORENO
COORDINADOR DE EDUCACIÓN
CONTINUA Y A DISTANCIA
UNIDAD XOCHIMILCO


LIC. CHRISTIAN IVÁN TAPIA CABAL
DELEGADO DE LA OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL
UNIDAD XOCHIMILCO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN CON FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2016, POR UNA PARTE; LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO.



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Atlixcoatlán N° 23, 6° Piso, Col. Narvosa, C.P. 03810
Cajal, Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

AAGGIOV/PJ/16



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGA/CONV-002/2016-RF
ANEXO "A"

PROGRAMACIÓN DE CURSOS, DURACIÓN Y APORTACIONES

NO.	CURSO	FECHA	HORAS	COSTO
1	MANEJO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS	DEL 07 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	20	\$42,020.00 M.N.
2	ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE HOSPITALES	DEL 07 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	20	\$84,040.00 M.N.
				\$126,060.00

Subtotal: \$126,060.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Costo total: \$126,060.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO "A" Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., A LOS 07 DE OCTUBRE DE 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA UAM-X"

LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DRA. PATRICIA EMILIA ALFARO
MOCTEZUMA
RECTORA DE LA UNIDAD
XOCHIMILCO



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Avenida N° 28, 5ª Etapa, CdH Narvins, C.P. 03070
D.F. México, México. Tel. 51321200 Ext. 1100

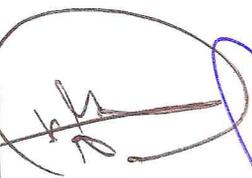


CDMX
CIUDAD DE MEXICO

CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGA/CONV-002/2016-RF


LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

~~LIC. GUILLERMO JOAQUÍN JIMÉNEZ
MERCADO
SECRETARIO DE LA UNIDAD
XOCHIMILCO~~


LIC. SERGIO CARMONA RIZO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LIC. JULIO FRANCISCO JAVIER HUERTA
MORENO
COORDINADOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y
A DISTANCIA
UNIDAD XOCHIMILCO

P.A.
LIC. CHRISTIAN IVÁN TAPIA CABAL
DELEGADO DE LA OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL
UNIDAD XOCHIMILCO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ANEXO "A" QUE CELEBRAN CON FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2016, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD DE XOCHIMILCO.



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Atlapexca N° 23, 5° Piso Col. Narbonne, C.P. 03810
Del. Benito Juárez Tel. 51321200 Ext. 1100

AAGG/01/R/2016



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGA/CONV-002/2016-RF

ANEXO "B"

TÉRMINOS DE OPERACIÓN DE LOS CURSOS

- I. **LUGAR DE IMPARTICIÓN.**- Los cursos podrán impartirse en instalaciones de "LA SECRETARÍA" o de "LA UAM-X", de acuerdo con los requerimientos de la "DGA-DRH".

En caso de que los cursos sean impartidos en las instalaciones de "LA UAM-X", "LA SECRETARÍA" en coordinación con "LA UAM-X", considerarán la disposición de los espacios, previo a la programación de las fechas para la impartición de cada curso.

- II. **PARTICIPANTES.**- "LA SECRETARÍA" integrará grupos de máximo 25 (treinta) participantes para la impartición de los cursos objeto de este "CONVENIO".

- III. **MATERIAL DEL CURSO.**- "LA UAM-X" entregará a los participantes inscritos por "LA SECRETARÍA", el material correspondiente de los contenidos de cada curso.

- IV. **EMISIÓN DE CONSTANCIAS.**- "LA UAM-X" entregará constancias a los participantes que cumplan con los siguientes requisitos:
- Contar mínimo con el 70% (setenta por ciento) de asistencias.
 - Cumplir con la resolución de ejercicios y prácticas en las clases.
 - Obtener calificación igual o mayor que 8.0 (ocho punto cero).
 - Las constancias de acreditación se otorgarán al término del curso.

Las constancias serán entregadas por "LA UAM-X" mediante escrito dirigido a "LA SECRETARÍA".

- V. **CAMBIO DE PROGRAMACIÓN O CANCELACIÓN DEL CURSO.**- Cualquier cambio en la programación o cancelación del curso, deberá ser notificado por el "OFICIO" escrito a la otra parte con mínimo de 5 (cinco) días naturales de anticipación.

- VI. **APORTACIONES.**- Al término de cada curso, "LA UAM-X" entregará a "LA SECRETARÍA" el Comprobante Fiscal Digital correspondiente al curso impartido. "LA SECRETARÍA" calendarizará el pago de la aportación a "LA UAM-X", previa entrega del Comprobante Fiscal Digital y de la documentación que acredite que los servicios se recibieron a entera conformidad de la "DGA-DRH" solicitante del servicio.



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Humanos

Atlixcoyotl N° 23, 6° Piso, Col. Narvosa, C.P. 03840
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DG/ALCONV-002/2016-RF

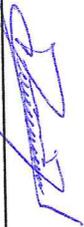
ANEXO "B"

TÉRMINOS DE OPERACIÓN DE LOS CURSOS

Leído que fue el presente ANEXO "B" y enteradas "LAS PARTES" del contenido y su alcance legal, lo firman por triplicado, rubricándolo al margen y firmando al calce en todas sus hojas, en la Ciudad de México, el 07 de octubre de 2016.

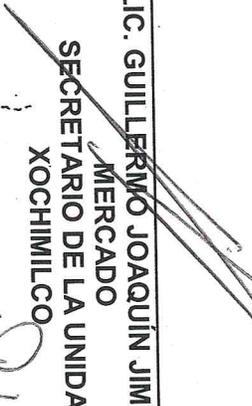
POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA UAM-X"


LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


DRA. PATRICIA EMILIA ALFARO
MOCTEZUMA
RECTORA DE LA UNIDAD
XOCHIMILCO


LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES


LIC. GUILLERMO JOAQUÍN JIMÉNEZ
MERCADO
SECRETARIO DE LA UNIDAD
XOCHIMILCO


LIC. SERGIO CARMONA RIZO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS


LIC. JULIO FRANCISO JAVIER HUERTA
MORENO
COORDINADOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y
A DISTANCIA
UNIDAD XOCHIMILCO



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

AAAGGOV/DIR/...

Atalaya N° 23, 6° Piso, Cgl. Napoléon, C.P. 03810
Dell. Benito Juárez, Tel. 51321206 ExL. 1100



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGA/CONV-002/2016-RF

R.D.

LIC. CHRISTIAN IVÁN TAPIA CABAL
DELEGADO DE LA OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL
UNIDAD XOCHIMILCO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ANEXO "B" QUE CELEBRAN CON FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2016, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD DE XOCHIMILCO.



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Atadema N° 23, 6° Piso, Cdi Nidoak, C.P. 03810
Cajal Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

ANEXO B